



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 056 -2026-A-MDP/T

Pocollay,

05 MAYO 2026

VISTOS:

El Informe N°439-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Informe N° 314-2026-OGAJ-GM-MDP-T, fecha 05 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordancia con el artículo 43°, el cual dispone de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N°075-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, el cual establece en el numeral 1.1. del artículo 1° que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, por el cumplimiento de los indicadores del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondiente al año Fiscal 2025. En concordancia, con el numeral 2.1 del artículo 2°, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal.

Que, mediante el Informe N°0439-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 04 de mayo del 2026, el (e) Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, pone a conocimiento que, mediante el Decreto Supremo N°075- 2026-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales correspondiente al año 2025, el cual autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; por el cumplimiento de los indicadores del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y los



Municipalidad
Distrital
Pocollay

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 056 -2026-A-MDP/T

gobiernos locales correspondiente al año 2025, informando que el monto total de recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al Anexo II del dispositivo legal antes mencionado, asciende a S/. 382, 009.00 (Trescientos ochenta y dos mil nueve con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 1- Recursos Ordinarios.

Que, mediante informe N° 314-2026-OGAJ-GM-MDP-T, fecha 05 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar LA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO ORIENTADO A PROMOVER EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Por lo que, estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y de acuerdo a lo establecido en el inciso 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27950, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO ORIENTADO A PROMOVER EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, mediante el Decreto Supremo N° 075-2026-EF, a favor del Pliego 301785 - Municipalidad Distrital de Pocollay, hasta por un monto de S/. 382, 009.00 (Trescientos ochenta y dos mil nueve con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS GASTOS	EN SOLES
PLIEGO	301785 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0101 – INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA
PROYECTO	2621493- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO RECREATIVO EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000016 – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 - RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00- RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	6 - GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	2.3 “BIENES Y SERVICIOS”
IMPORTE	S/. 136,545.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0030- REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PROYECTO	2451004 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	4000161 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 - RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 - RECURSOS ORDINARIOS



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 056 -2026-A-MDP/T

CATEGORÍA DEL GASTO	6 - GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE	S/. 245,464.00
TOTAL	S/. 382, 009.00 (Trescientos ochenta y dos mil nueve con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones remitir copia de la presente disposición a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
OGPPMPI
OGAJ
UFTTD